

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 587 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 06 JUL 2015

VISTOS:

El Oficio N° 806-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 30 de junio del 2015, mediante el cual, el Director General de Administración, solicita la emisión de resolución autorizando la Baja del Bien, equipo Estación Total - Marca TOPCON GTS-229, perteneciente al Instituto de Investigación de Antropología y Arqueología Kuelap de la UNTRM; el Proveído, de fecha 02 de julio del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atención; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 086-2011-UNTRM/CE, de fecha 17 de agosto del 2011, se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, la misma que en su Capítulo IV, Sub Capítulo I, establece las causas para la baja de bienes;

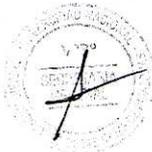
Que, mediante el Informe N° 082-2015-UNTRM-DGA/SDBP, de fecha 25 de junio 2015, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, informa al Director de Economía, que habiendo recepcionado los documentos de referencia: a) Resolución de Consejo Universitario N° 086-2011-UNTRM/CU, b) Certificado de Denuncia de la PNP, c) Oficio N° 0733-2008-UNAT-AMAZONAS-CG/VPAC, d) Expediente N° 2009-00300-0-001-JR-PE-1, se procedió a la revisión de la documentación; y en concordancia con el Artículo 37° del Reglamento de altas, bajas, enajenaciones y otros actos de disposición final y saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la UNTRM, Causal por pérdida, robo o sustracción, el cual, es aplicable al hecho ocurrido el 20 de noviembre del 2008, sustracción del Equipo "Estación Total" perteneciente al Instituto de Investigación de Antropología y Arqueología Kuelap de la UNTRM; solicita elevar el informe (en 27 folios) a la autoridad correspondiente y de encontrarse conforme, se emita la Resolución de baja del bien;

Que, con Oficio N° 602-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 26 de junio del 2015, la Dirección de Economía, remite a la Dirección General de Administración, el Informe N° 082-2015-UNTRM-DGA/SDBP, a fin de solicitarle la emisión del acto resolutorio para la baja del bien, equipo "Estación Total" perteneciente al INAAK de la UNTRM, el cual se encuentra detallado en el cuadro adjunto emito por la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, valorizado en S/. 21.408.10 Nuevos Soles, en aplicación del Reglamento de altas, bajas, enajenaciones y otros actos de disposición final y saneamiento de los bienes de la UNTRM, aprobado;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Dirección General de Administración, solicita al Rectorado, la emisión de la resolución autorizando la Baja del Bien, equipo "Estación Total", Marca TOPCON GTS-229, perteneciente al Instituto de Investigación de Antropología y Arqueología Kuelap de la UNTRM, valorizado en S/. 21,408.10; debido al causal de sustracción de bienes;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 587 - 2015-UNTRM-R.

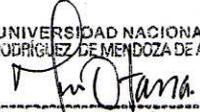
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja del Bien, equipo "Estación Total" marca TOPCON GTS-229, en aplicación del Artículo 37° del Reglamento de Altas, Bajas, Enajenaciones y otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la UNTRM, que establece la causal por sustracción de un bien, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución en 01 folio hábil.

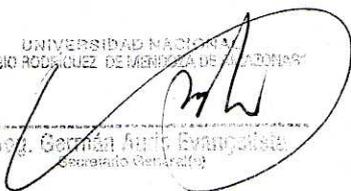
ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución y el expediente administrativo a la Dirección Economía, para que proceda conforme a lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Altas y Bajas, Enajenaciones y Otros Actos de Disposición Final y Saneamiento de los Bienes Patrimoniales de la UNTRM.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abs. Germán Aurió Evangelista
Secretario General

ANEXO 01
BIEN DE ACTIVO FIJO PARA DAR DE BAJA

ITEM	COD. SBN	COD. INTERNO	Descripción del bien	CANT	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	COLOR	CAUSAL DE BAJA	FECHA	VALOR RESIDUAL
1	602240520006	2004-INAAK-956	Estacion Total	1	TOPCOM	GTS-229	-	BUENO	-	SUSTRACCION	04/08/2004	21,408.10

